



ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE GRADUADOS SOCIALES DE CIUDAD REAL

A/A.: Colegiados
Circular 04/10

Ciudad Real, 19 de Enero de 2010

Estimados colegiados:

Para vuestro conocimiento y efectos, se os acompaña "Nota Informativa sobre novedades en el pago de aplazamientos" que nos ha remitido el Delegado de la AEAT de Ciudad Real:

Nota informativa de la Delegación de la AEAT de Ciudad Real

OBLIGATORIEDAD DE INDICAR UNA CUENTA BANCARIA EN TODAS LAS SOLICITUDES DE APLAZAMIENTO.

La Orden EHA 1658/2009 (BOE 23/6/2009) regula la domiciliación bancaria, y establece que es obligatoria en todos los aplazamientos y fraccionamientos concedidos por la AEAT. Por lo tanto:

-- Las solicitudes **que se presente a partir del 1 de enero de 2010 deben señalar una cuenta bancaria (CCC de 20 dígitos)**, para evitar que la solicitud se archive o deniegue conforme al artículo 46 del Reglamento General de Recaudación.

-- Los contribuyentes **deben cuidar que en la cuenta exista el día del vencimiento saldo disponible suficiente**, para evitar los efectos propios del impago (recargos, intereses, cancelaciones del aplazamiento, etc...)

Excepciones:

Los entes sin personalidad jurídica que tengan la consideración de contribuyentes (comunidad de bienes, herencias yacentes, etc...)

Requisitos. La cuenta debe:

- Ser de titularidad del obligado al pago.
- Ser a la vista o una libreta de ahorro que admita la domiciliación de pagos.
- Estar abierta en una Entidad de crédito autorizada para actuar como colaboradora en la gestión recaudatoria de la AEAT.

Legitimación:

La domiciliación podrá ser ordenada por los obligados a realizar el pago, sus representantes legales, sus representantes voluntarios con poderes generales o facultades para representar a éstos ante la AEAT.

En cuanto a la presentación telemática por colaboradores sociales (Art. 79 RD 1065/2007) podrán trasladar telemáticamente aquellas órdenes de domiciliación que les hubieran comunicado los obligados al pago en cuyo nombre actúan.

Modificación de la cuenta:

Deberá solicitarse obligatoriamente mediante alguno de los siguientes procedimientos:

- Por vía telemática a través de la Oficina Virtual de la dirección electrónica de la AEAT, utilizando sistema de firma electrónica.
- Telefónicamente, mediante llamada al Centro de Atención Telefónica de la AEAT: 901 200 350.

Cuando la modificación hubiera sido transmitida y aceptada entre los días 1 y 15 del mes, surtirá efectos respecto de los plazos o fracciones que venzan desde el día 5 del mes siguiente.

Si hubiese sido transmitida y aceptada desde el día 16 al último del mes, surtirán efectos respecto de los plazos y fracciones que venzan desde el día 20 del mes siguiente.

En espera de que os sea útil lo enviado, recibid un cordial saludo.

Antonio Ruiz Roma

Apdo. Correos 506 · 13080 · CIUDAD REAL
Dependencia en Juzgados: Planta 1ª - Zona A. C/ Eras del Cerrillo, 3 · 13004 · CIUDAD REAL
Tfno./Fax: 926200820
CorreosElectrónicos ciudadreal@graduadosocial.com / colegio@graduadosocialciudadreal.com
www graduadosocialciudadreal.com